



**DILIGENCIA**

Para hacer constar que el convenio de colaboración para regular las condiciones de cofinanciación del coste de la oferta adicional del servicio de la Línea Metropolitana número 157: Granada-Armilla-Churriana de La Vega (por A338)-Pedro Verde-Gabia Chica, suscrito entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la entidad Nex Continental Holdings S.L.U. y el Ayuntamiento de Las Gábias, firmado el 14 de diciembre de 2023, para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gábias, con el número RCA13/2023 (expediente número 2023 37 23000224).

**Las Gábias, documento firmado electrónicamente**  
**LA VICESECRETARIA GENERAL**  
**Fco. Fuensanta Navarro Pavón**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000D4E7300X7L2O5G9Z2A5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 02/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2024 08:57:56

EXPEDIENTE :: 202337  
23000224  
Fecha: 30/11/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,  
Articulación del Territorio y Vivienda  
Consortio de Transporte Metropolitano del  
Área de Granada

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U., Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS PARA COFINANCIAR EL COSTE DE LA OFERTA ADICIONAL DE LA LÍNEA METROPOLITANA 157: GRANADA - ARMILLA - CHURRIANA DE LA VEGA (POR A338) - PEDRO VERDE - GABIA CHICA.**

En Granada a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Doña Merinda Sadaba Terribas**, Alcaldesa- Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS**, con C.I.F: P-1808300-F.

De otra, **Don Valeriano Díaz Revilla**, en su calidad de Apoderado de la entidad mercantil **NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.**, titular de la concesión **VJA-073**, con C.I.F.: B-85146363.

Y **Don Carlos David Rivera García**, Secretario General del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, por razón del cargo y para dar fe del presente Acto.

**INTERVIENEN**

**Don César Díaz Ruiz**, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos y del Presupuesto del Consorcio incluido en el Presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de Septiembre de 2004, conforme a la aprobación del modelo de Convenio de Colaboración adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de febrero de 2017.

**Don Merinda Sadaba Terribas**, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultada para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.





**Don Valeriano Díaz Revilla**, en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor el día 10 de febrero de 2009 ante el Notario de Madrid, Don Inocencio Figaredo de la Mora, con el número 354 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 25978, Libro 0, Folio 85, Sección 8, Hoja M-443518, debidamente bastantado.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración y,

## MANIFIESTAN

**Único.**-Que con la finalidad de continuar con la mejora del servicio de transporte público, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Las Gabias consideran necesario el continuar con la línea metropolitana 157: Granada-Arquilla-Churriana-Gabia Chica de servicio de transporte regular de viajeros, tras su supresión por la reordenación de las líneas metropolitanas para coordinar y armonizar los distintos modos de transporte con la implantación del Metropolitano de Granada, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título de transporte supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.**

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de cofinanciación del coste de la oferta adicional de servicio, por periodo de 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de la línea metropolitana:

157: Granada – Armilla – Churriana (A-338) – Pedro Verde – Gabia Chica

### **Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.**

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado consiste en la línea metropolitana 157: Granada-Arquilla-Churriana-Gabia Chica de servicio de transporte regular de viajeros, creada en el año 2008 con la finalidad de mejorar el servicio de transporte público de los municipios de Churriana de la Vega y Las Gabias y para optimizar los tiempos de recorrido de la Línea





156 (Granada – Armilla – Churriana – Las Gabias), tras su supresión por la reordenación de las líneas metropolitanas con la implantación del Metropolitano de Granada si bien se acuerda suprimir 2 de sus expediciones para extenderla hasta la Urb. Pedro Verde, lo que supone un total de 9 expediciones de ida y 10 de vuelta de lunes a viernes, y que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.

No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.

### **Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.**

El coste de los servicios adicionales durante la vigencia del presente Convenio, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del mismo como anexo número II, asciende a la cantidad total de **178.869,76 €**, IVA incluido, siendo la parte asignable al Ayuntamiento de Las Gabias/Consortio de **89.434,88 €**:

<b>LINEAS:</b>	<b>RECORRIDOS</b>	<b>COSTE</b>
157	Granada – Armilla – Churriana de la Vega (A-338) – Pedro Verde – Gabia Chica	<b>178.869,76 €</b>
Parte asignable Ayto de Las Gabias/Consortio		<b>89.434,88 €</b>

**Coste diario: 715,48 €**

### **Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.**

El coste de los servicios adicionales será financiado al 50 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y al 50 % por el Ayuntamiento de Las Gabias, con arreglo a lo siguiente:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (44.717,44 €)**, con cargo al Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte Metropolitano para 2024, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 de los servicios adicionales de la línea 157, que corresponde al 50 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de Las Gabias, la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (44.717,44 €)**, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2024, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 de los servicios adicionales de la línea 157, que corresponde al 50 % del coste del servicio.





#### **Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.**

I.- En el modelo de Convenio de Colaboración adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de febrero de 2017, se recogían dos posibilidades de pagos, facturación del operador al Ayuntamiento y al Consorcio en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, o bien el pago anticipado del Ayuntamiento al Consorcio y facturación única del operador al Consorcio.

De conformidad con lo anterior, el Ayuntamiento de Las Gabias abonará al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), que le corresponde en el primer mes de la vigencia del Convenio, y en consecuencia, los abonos correspondientes por la mejora de la Línea 157, se harán efectivos mensualmente al concesionario, por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de las facturas correspondientes, sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2. Las facturas expedidas por el concesionario NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

#### **Sexta.- INICIO DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 1 de enero de 2024, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

#### **Séptima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.





**Octava. - VIGENCIA DEL CONVENIO.**

La prórroga del presente convenio tendrá validez desde el **1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**. Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la concesión (VJA-073), en cuyo caso será ésta la fecha de finalización de los efectos del convenio.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

**Por el Consorcio de Transporte.**

Fdo.: César Díaz Ruiz

**Por el Ayuntamiento de Las Gabias.**

Fdo.: Merinda Sadaba Terribas

**Por la empresa Nex Continental Holdings**

Fdo.: Valeriano Díaz Revilla

**Por el Secretario General.**

Fdo.: Carlos David Rivera García



## ANEXO I: Oferta adicional de Servicios



Cód. Validación: 59SP6PHAQDNG3ECPXFXSF3YST  
Verificación: <https://ciagr.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



## ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales



Cód. Validación: 59SP6PHAQDNG3ECPXF3YST  
Verificación: <https://ciagr.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



2024	L-V	Sábados	Domingos	Total
Enero	21	4	6	31
Febrero	20	4	5	29
Marzo	19	5	7	31
Abril	22	4	4	30
Mayo	21	5	5	31
Junio	20	5	5	30
Julio	23	4	4	31
Agosto	21	5	5	31
Septiembre	21	4	5	30
Octubre	23	3	5	31
Noviembre	20	5	5	30
Diciembre	19	4	8	31
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>52</b>	<b>64</b>	<b>366</b>

2024 búhos	V	Sábados	P.Festivos	Total
Enero	4	5	1	10
Febrero	4	4	1	9
Marzo	5	5	2	12
Abril	4	4	1	9
Mayo	5	5	1	11
Junio	5	5	0	10
Julio	4	4	0	8
Agosto	5	4	1	10
Septiembre	4	5	0	9
Octubre	4	4	1	9
Noviembre	5	5	0	10
Diciembre	4	4	2	10
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>54</b>	<b>10</b>	<b>117</b>

	€	Fecha
Coste de Personal	20,4950786	2024
Coste de Gasoil	1,362809917	oct-23



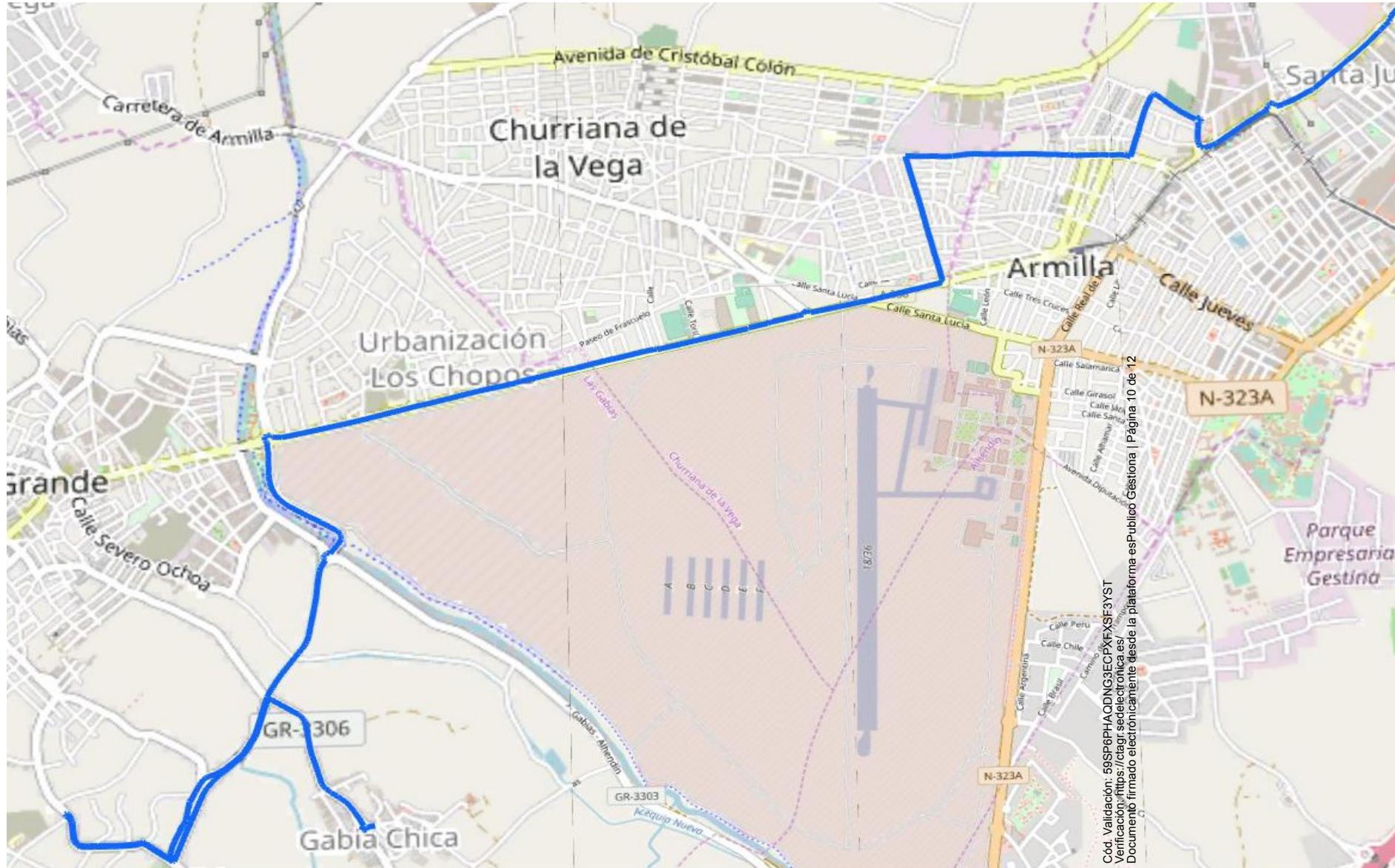
Línea 157				
Granada	Gabia	Horas Serv	Toma y Deje	T.Conductor
	7:30			
8:10	8:50			
9:30	10:10			
10:50	11:30			
12:10	12:50			
13:30	14:10			
15:00	15:40	8:50	1:00	9:50
18:00	18:40			
19:20	20:00			
20:40	21:20	4:00	1:00	5:00
		12:50	2:00	14:50

Tiempo de Recorrido 0:40

Total Trayectos IDA 9  
 Total Trayectos VUELTA 10  
 Horas Conductor 14:50  
 Total Kilómetros IDA 11,611  
 Total Kilómetros VUELTA 11,692

	Días	Kms Serv	Kms. TyD	Horas Cond.
Total Días 2020	250	55.354,75	5.535,48	3708,33





Cód. Validación: 59SP6PH4QDNG3ECPXFXSF3YST  
Verificación: <https://ciagr.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12





## VALORACION DE MEJORA DE SERVICIO

OPERADOR		NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.	
CONCESION		VJA - 073	
LINEA	CODIGO	157	
	DENOMINAC.	GRANADA - CHURRIANA - PEDRO VERDE - GABIA CHICA	
CABECERA GRANADA		PASEO DEL VIOLÓN	
CABECERA 2		GABIA CHICA	
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)		01/01/24	
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)		31/12/24	

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1									18.600
VEHICULO 2									
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS				PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE	TOTAL				
VEHICULO 1				83	182.585 €	10	5 %	
VEHICULO 2								
VEHICULO 3...								

	Periodo 1			Periodo 2			Periodo 3...			
	Fecha de inicio		01/01/24	Fecha de inicio			Fecha de inicio			
	Fecha final	31/12/24	Fecha final	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	Fecha final	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos
UTILIZACION VEH 1 (%)	100 %									
UTILIZACION VEH 2 (%)										
Nº DE DIAS	250									
HORA INICIO (hh:mm)										
CABECERA INICIO	7:30									
HORA FINAL TURNO 1	16:20									
HORA INICIO TURNO 2	18:00									
HORA FINAL TURNO 2	22:00									
HORA TERMINACION (hh:mm)										
CABECERA TERMINACION										
TOMA TURNO 1	00:30									
HORAS DIARIAS TURNO 1										
DEJE TURNO 1	00:30									
TOMA TURNO 2	00:30									
HORAS DIARIAS TURNO 2										
DEJE TURNO 2	00:30									
HORAS ORDINARIAS										
HORAS FESTIVOS										
TOTAL HORAS DIARIAS	14:50									
<b>HORAS TOTALES</b>	<b>3.708,33</b>									
Nº EXPEDICIONES (ida y vuelta)	9,5									
LONGITUD RECORRIDO (m)	23.303									
COTA MAXIMA (m)										
COTA MINIMA (m)										
<b>PEND ASCENDENTE MEDIA</b>										
KILOMETROS SERVICIO	55.354,750									
KILOMETROS DE TOMA Y DEJE	5.535,475									
<b>KILOMETROS TOTALES</b>	<b>60.890,23</b>									
KM VEH 1	60.890,23									
PRECIO/HORA ORDINARIA	20,50 €									
PRECIO/HORA NOCTURNA	24,59 €									
HORAS ORDINARIAS	3.708,33									
HORAS EXTRA	0									
<b>COSTE PERSONAL</b>	<b>76.002,58 €</b>									
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,36 €	oct-23								
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1( litros )	26.182,80									
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE ( litros )	26.182,80									
<b>COSTE COMBUSTIBLE</b>	<b>35.682,18 €</b>									
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,20 €									
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	12.458,14 €									
<b>COSTE MANTENIMIENTO</b>	<b>12.458,14 €</b>									
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	17.346 €									
<b>COSTE AMORTIZACION</b>	<b>17.346 €</b>									
SEGUROS VEH 1	3.698,02 €									
<b>COSTE SEGUROS</b>	<b>3.698 €</b>									
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>145.186,49 €</b>									
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)</b>	<b>17.422,38 €</b>									
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>162.608,87 €</b>									
<b>IVA (10%)</b>	<b>16.260,89 €</b>									
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>178.869,76 €</b>									

<b>COSTE DIARIO</b>	<b>715,48 €</b>
---------------------	-----------------



20 de septiembre de 2021

Línea 157: Granada - Armilla - Churriana de la Vega (por A-338)-Pedro Verde - Gabia Chica

**LUNES A VIERNES**

SALIDAS DESDE GRANADA				
GRANADA	ARMILLA	CHURRIANA DE LA VEGA	PEDRO VERDE	GABIA CHICA
-	-	-	-	-
8:10	8:20	8:30	8:40	8:45
9:30	9:40	9:50	10:00	10:05
10:50	11:00	11:10	11:20	11:25
12:10	12:20	12:30	12:40	12:45
13:30	13:40	13:50	14:00	14:05
15:00	15:10	15:20	15:30	15:35
18:00	18:10	18:20	18:30	18:35
19:20	19:30	19:40	19:50	19:55
20:40	20:50	21:00	21:10	21:15

SALIDA DESDE GABIA				
GABIA CHICA	PEDRO VERDE	CHURRIANA DE LA VEGA	ARMILLA	GRANADA
7:30	7:35	7:45	7:55	8:05
8:50	8:55	9:05	9:15	9:25
10:10	10:15	10:25	10:35	10:45
11:30	11:35	11:45	11:55	12:05
12:50	12:55	13:05	13:15	13:25
14:10	14:15	14:25	14:35	14:45
15:40	15:45	15:55	16:05	16:15
18:40	18:45	18:55	19:05	19:15
20:00	20:05	20:15	20:25	20:35
21:20	21:25	21:35	21:45	21:55



Cód. Validación: 59SP6PHAQDNG3ECPXF3SF3YST  
Verificación: <https://ciagr.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico

